

Estado de Guerrero

Peticionaria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres:



Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C.
Presidenta y representante legal: Marina Reyna Aguilar
Integrante de la Alianza Feminista-Guerrero



Situación de la Violencia de Género en el Estado de Guerrero.

La solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Guerrero se sustenta en los resultados de los siguientes Estudios:

- 1) “Violencia de Género, violencia extrema: Femicidios, en el Estado de Guerrero, (2003-2009), Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano” de la Universidad Autónoma de Guerrero, elaborado por el Observatorio de Violencia Femicida “Hannah Arendt”, así como datos proporcionados por el mismo organismo del periodo de 2010-2015;
- 2) “La violencia feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014 publicado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU-MUJERES; la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, SEGOB; y el Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES.
- 3) “Violencia feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2010”, elaborado por la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustiva de las Acciones que han emprendido las Autoridades competentes en relación con los Femicidios registrados en México, LXI legislatura de la Cámara de Diputados, Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres.

-
- 4) Informe sobre la ***Situación de los Derechos Humanos en México***, publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en diciembre de 2015, donde se reportan mujeres que se encuentran desaparecidas o extraviadas. La CIDH a través de éste informe, expresó su preocupación sobre la falta de avances en las investigaciones sobre las desapariciones de mujeres, así como sobre la profunda brecha entre la normativa y las políticas públicas adoptadas y la realidad que viven las mujeres en México cotidianamente.
 - 5) Datos arrojados por Alerta Amber.

Número de homicidios dolosos de mujeres en Guerrero por año (2003-2015)

Año	Número
2003	45
2004	55
2005	120
2006	107
2007	94
2008	89
2009	127
2010	124
2011	187
2012	130
2013	180
2014	55
2015	225
Total en el período	1538
Fuente: Observatorio de Violencia contra las Mujeres "Hannah Arendt", UAGro.	

Homicidios dolosos de Mujeres en 8 Municipios del Estado de Guerrero, donde se solicita la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

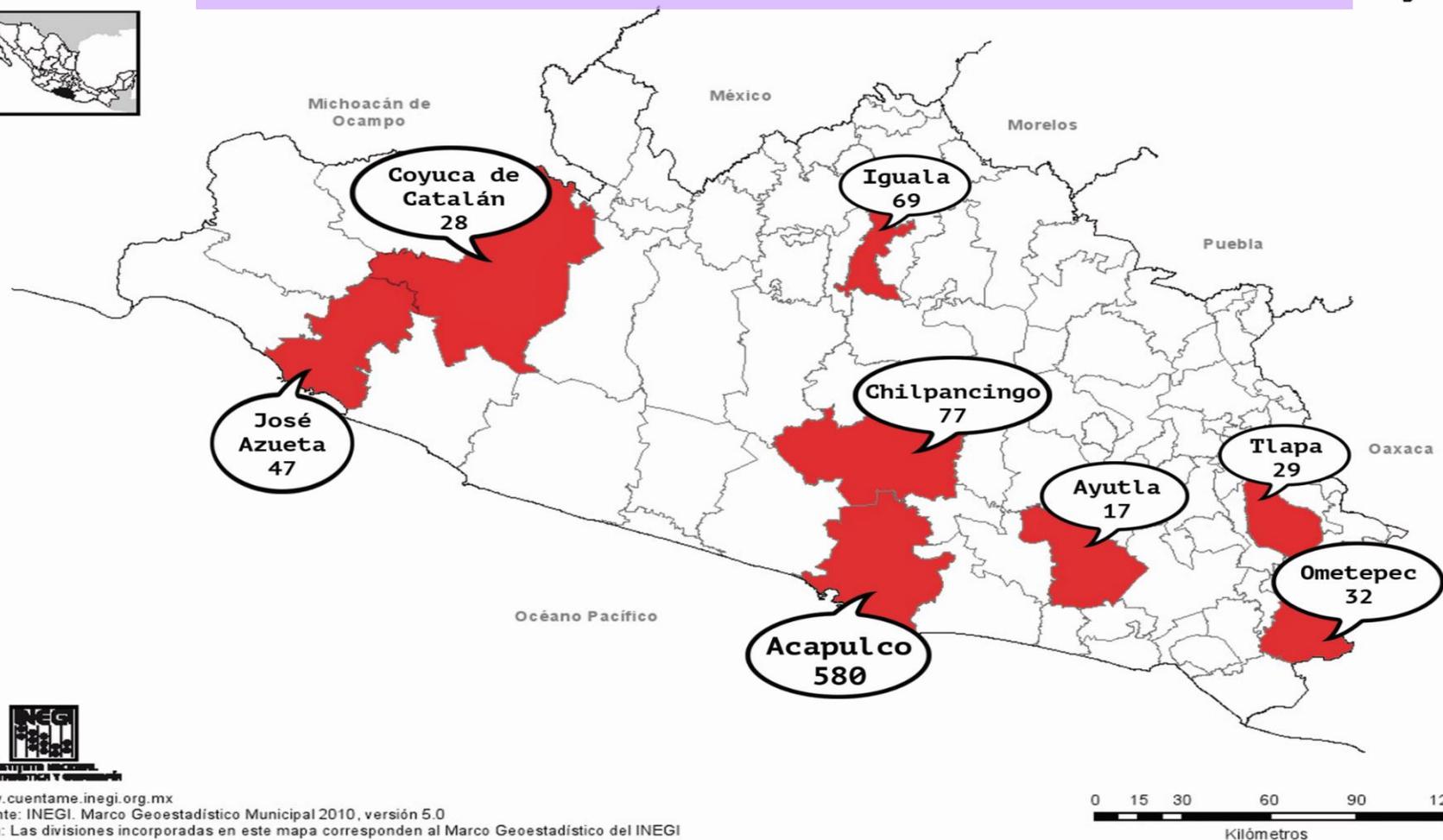
Municipio	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Acapulco	25	21	22	25	16	17	23	33	96	74	87	27	114	580
Chilpancingo	0	3	3	7	3	2	14	5	4	0	11	11	14	77
Iguala	2	0	0	5	4	4	5	4	4	5	11	2	23	69
José Azueta	5	1	4	2	1	1	4	3	16	1	3	5	1	47
Ometepec	1	1	5	5	4	2	0	3	3	5	2	0	1	32
Tlapa	0	1	1	8	1	3	3	1	2	0	1	1	7	29
Coyuca de C.	1	4	0	2	3	0	2	5	5	1	2	0	3	28
Ayutla	0	1	0	0	2	1	5	4	1	1	0	1	1	17
El resto de los Mpios.														659
Total en Guerrero														1538
Fuente: Observatorio de Violencia contra las Mujeres “Hannah Arendt”, UAGro														

Guerrero

División municipal



Homicidios dolosos de mujeres en 8 municipios del Estado de Guerrero, donde se solicita la Alerta de Violencia de Género.



Lugar que ocupa Guerrero a nivel nacional, según la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (DPFH), por año de ocurrencia, 1985-2014.

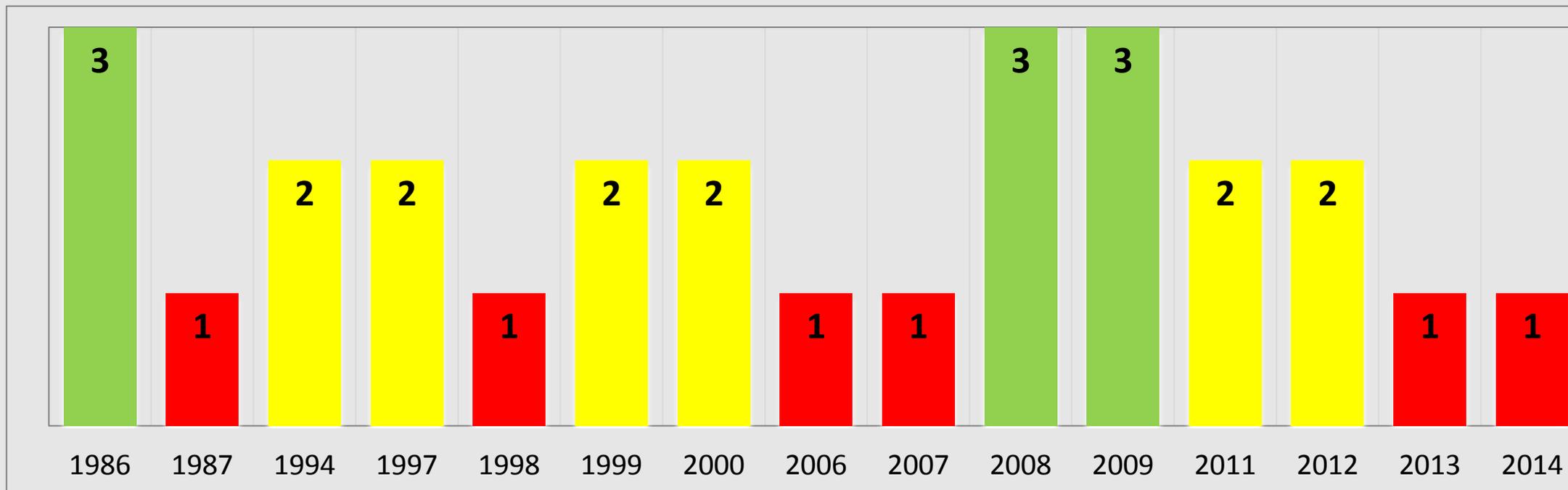
Año	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Lugar que ocupa	4	3	1	7	19	19	19	9	10	2	4	5	2	1	2
Número de DFPH	79	86	109	47	21	21	28	44	37	104	77	81	80	105	88
Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Lugar que ocupa	2	5	6	4	5	4	1	1	3	3	6	2	2	1	1
Número de DFPH	76	61	52	66	57	59	95	78	92	154	115	182	233	221	176

Total de DFPH 2, 724 en el Periodo 1985 a 2014.

Fuente: Violencia feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014. Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres.

Lugar que ocupa Guerrero a nivel nacional, según la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (DPFH), por año de ocurrencia, 1985-2014.

Guerrero se ubicó en los tres primeros lugares, en 15 de 30 años que comprende el estudio.



Fuente: Violencia feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014. Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres.

Municipio: Acapulco de Juárez.

Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio, porcentaje respecto al total nacional y tasas de DFPH por 100,000 mujeres en los diez principales municipios, 2009-2014.

Año	Posición	Número de DFPH	Porcentaje respecto al total nacional	Tasa de DFPH
2009	5	37	1.9	10.15
2010	7	33	1.4	7.97
2011	4	83	3.1	19.78
2012	1	116	4.2	27.33
2013	1	97	3.7	22.62
2014	3	51	2.2	11.78
		Total 417		

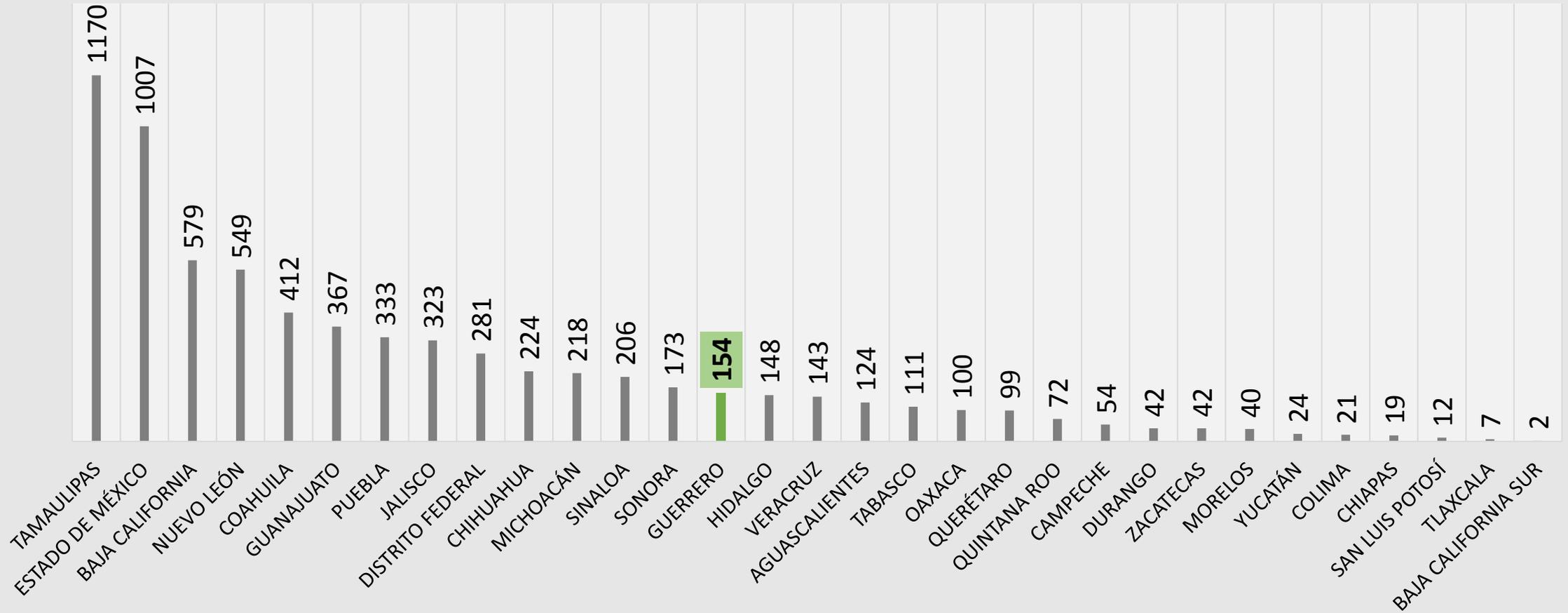
Fuente: Violencia feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014. Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres.

**Situación de los derechos humanos en México.
Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH/Organización de los
Estados Americanos, OEA. 31 diciembre 2015.**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el informe sobre la ***Situación de los Derechos Humanos en México***, publicado en diciembre de 2015, en menos de cuatro años, más de 7 mil 056 mujeres se encuentran desaparecidas o extraviadas. Los casos de desaparición de mujeres y niñas suceden en diversas áreas del país, lo que ha generado alarma entre la sociedad civil, como puede observarse con solicitudes de declaración de alerta de género en diferentes entidades.

La CIDH expresó su preocupación sobre la falta de avances en las investigaciones sobre las desapariciones de mujeres, así como sobre la profunda brecha entre la normativa y las políticas públicas adoptadas y la realidad que viven las mujeres en México cotidianamente.

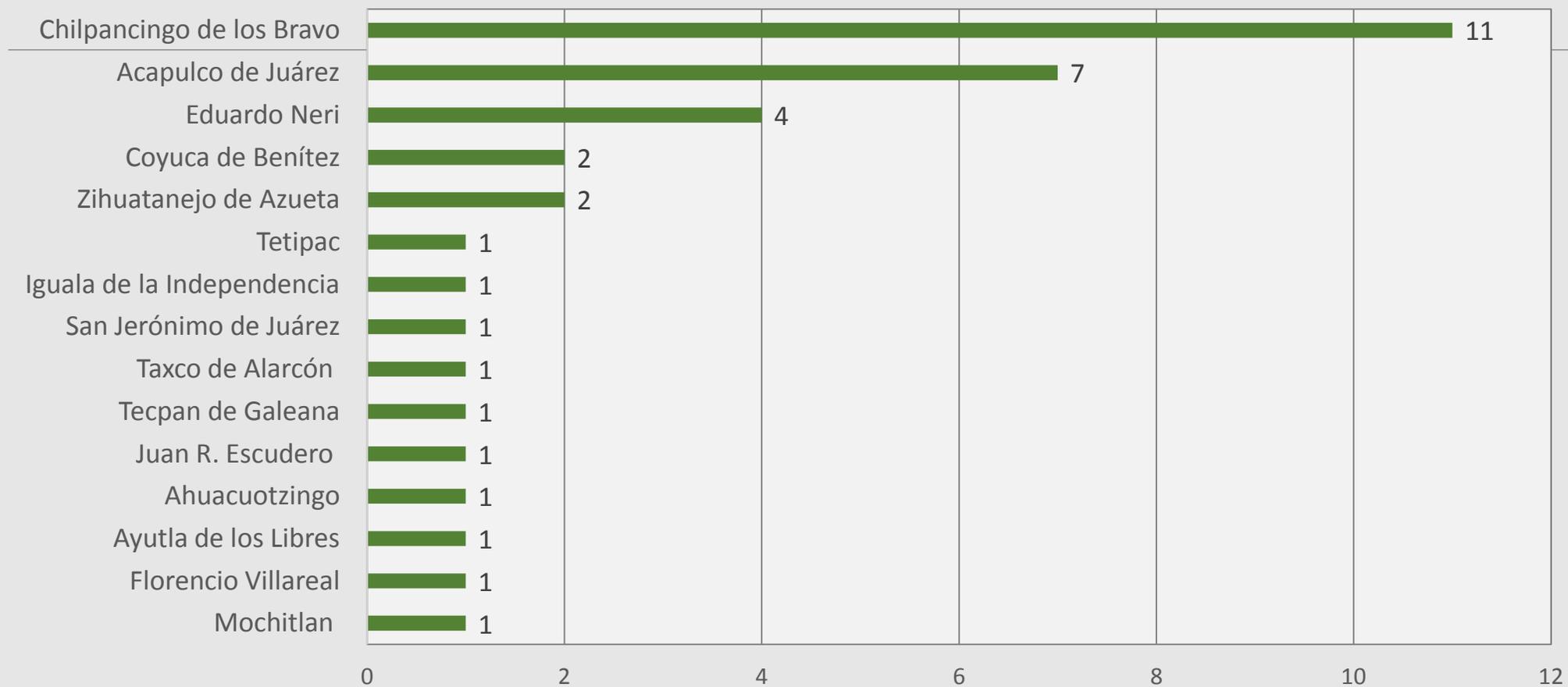
Número de mujeres desaparecidas por entidad federativa de 2011 a abril de 2015.



Fuente: *Situación de los derechos humanos en México*. Publicado el 31 diciembre 2015.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH/Organización de los Estados Americanos, OEA.

Número de desaparecidas niñas y adolescentes, según municipio, 2014-2016.



Total de desaparecidas: 36

Fuente: Alerta AMBER Guerrero.

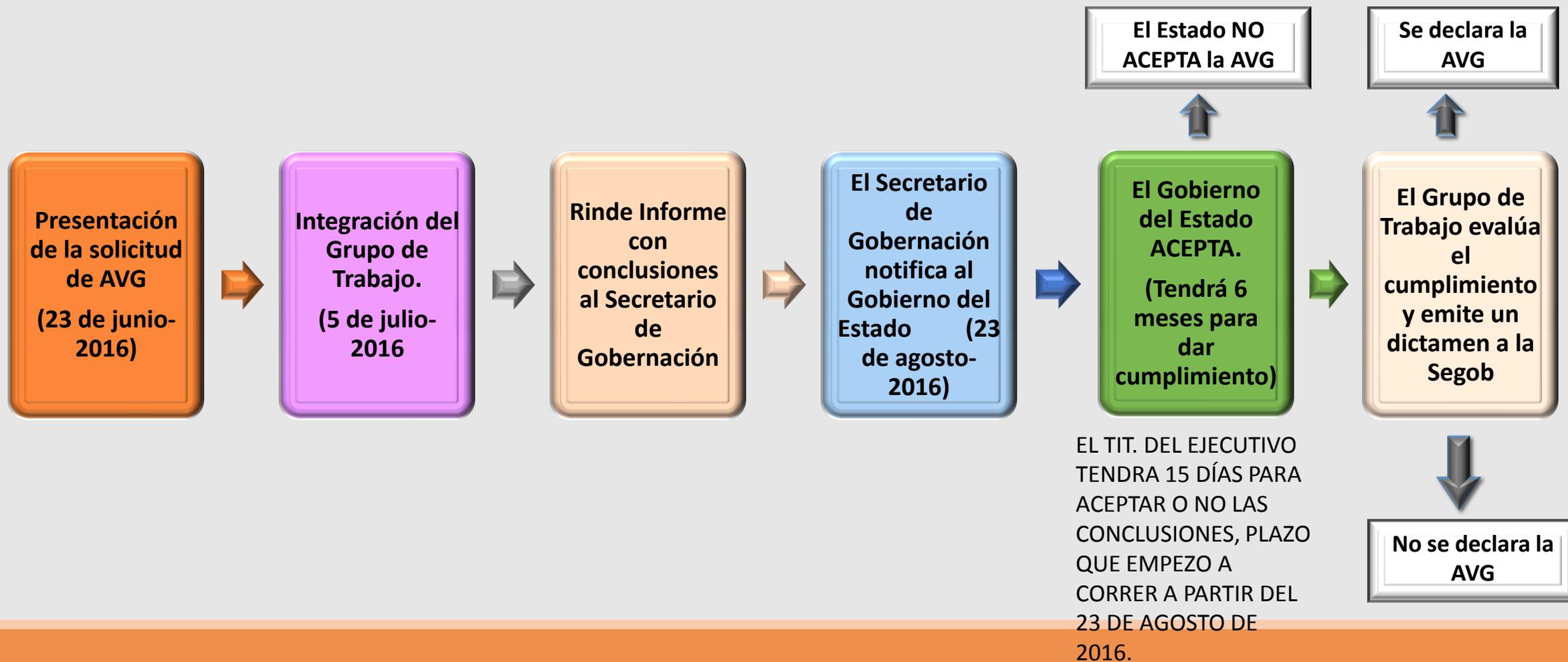
!!!Justicia para todas!!!

María Candelaria Salinas Gallardo, Valentina Castrejón Salinas, Leonarda Guzmán Flores, Nancy Lomelí, Rosario Mora Parra, María Guadalupe Alvarado Ramírez, Kimberly Zuleima Salinas Marcial, Francisca Jiménez Hernández, Norma Antonia Rea, Ariadna López Carranza, Blanca Esther Hernández Lorenzana, Ana Bertha Cabrera Aparicio, Irma García Félix, Sandy Liliana Bello Arce, Ana Cristina Díaz García, Alejandra Grande Hernández, Mirtha Karina Chávez Sánchez, Guadalupe Astudillo Martínez, Ernestina Cortes Victoriano, Alejandrina Rodríguez Neri, Citlali Mayo García, Leonila Gallardo Román, María Cristina Argemi Sánchez, Wendolin Lara Nochebuena, María Victoria Morales López, María Gloria de la Luz Navarrete Rodríguez, Norma Lilia Jiménez Vinalay, María Luisa Zarate Miranda, Laura Prudencio García, Dulce Abril Cruz Hernández, Elvira Zapoteco Rincón, Sofía Camacho Correrá, Irma Albina Prisciliano, Patricia Millán Sánchez, Josefina García Fernández, María Esther Morales García, Claudia Figueroa Robles, Aurelia Pinzón Martínez, Yolanda Martínez Bahena, Julia Flores Casarrubias, Saraí Martínez García, María Paula González Mayo, Janeth Pineda Morales, Gaudencia Arrijoja Hernández, María del Rosario, Natalia Reynosa Anica, Rosa María Vázquez, Manuela García de la Cruz, Sonia Moreno López, Karina Portillo Castro, Josefina García Fernández, Claudia Figueroa Robles, Patricia Orizaba Ruiz, Liliana Aguilar Merino, Carmen Santiago Flores, Ema Pastrana Alday, Abril Vega Pastrana, Angélica Rogel Vargas, Yomira Jazmin Venancio Cabañas, María Isabel Acosta Ramírez, Irma García Félix, Edith González Paredes, Yolanda Martínez Bahena, Ana María Moreno Nava, Marta Mendoza Rosas, Rocío José Gaspar, Dulce Abril Cruz.

En este sentido, los resultados y conclusiones de las fuentes referidas anteriormente, señalan que existe una situación de violencia feminicida en nuestra entidad, reflejan una realidad y el estado de suma gravedad y de vulnerabilidad de las mujeres en el Estado de Guerrero.

Balance de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Proceso para la Declaratoria de Alerta de Género



EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN OCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO,

Contempla 10 propuestas contenidas en el capítulo de las conclusiones

- 1.- Realizar Programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente para el personal operativo y directivo de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género en todo el estado de Guerrero, haciendo énfasis en los 8 municipios donde se solicitó la AVGM.
- 2.- Crear una base de datos única, integrada y actualizada, que contenga todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres (tanto de víctima como de personas agresoras), la cual sea alimentada con la información de todas las instancias estatales y municipales, involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- 3.- Elaborar, publicar y difundir los protocolos de investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género; así como capacitar a las servidoras y servidores públicos, encargados de la aplicación de los protocolos de investigación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para generar mecanismos de evaluación y seguimiento.
- 4.- Realizar un diagnóstico integral de la metodología en la emisión de órdenes de protección en el Estado y derivado de éste, diseñar un protocolo de actuación para la emisión de las mismas que retome los estándares internacionales de protección e los derechos humanos de las mujeres.
- 5.- Crear en las Fiscalías Regionales, agencias especializadas en el delito de feminicidio. Se exhorta en esa propuesta, al Estado de Guerrero a crear agencias especializadas en desaparición forzada o involuntaria de personas con perspectiva de género, así como especializar sus agencias para garantizar la profesionalización del personal ministerial.

EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN OCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO,

6.- Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con enfoque de género multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, que están en contacto directo con las usuarias.

7.- Incorporar una política de estado integral y de largo plazo en materia de comunicación social en la que se diseñen e implementen campañas permanentes con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, diferencial e intercultural, dirigidas a mujeres y hombres con el propósito de hacer visible lo siguiente; Conceptos, tipos, modalidades de la violencia de género y contra las mujeres, el feminicidio, los derechos humanos de las mujeres, el derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia. Nuevas masculinidades. Así como los procedimientos y lugares para hacer efectiva una denuncia.

8.-Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afrodescendientes al interior de sus comunidades que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia.

EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN OCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO,

9.- Impulsar las modificaciones legislativas con relación al Código Penal:

Tipificar el delito de discriminación; Investigar de oficio el abuso sexual a menores de 18 años; Eliminar el delito de estupro; Modificar el art. 179 del Código Penal, relativo a la violación equiparada para incluir a las personas menores de 18 años; Homologar la reparación del daño con la figura prevista en la Ley General de Víctimas; Homologar las hipótesis del homicidio contra la cónyuge, concubina u otra relación de pareja permanente, el delito de feminicidio; Derogar el artículo 146 relativo al homicidio o lesiones por emoción violenta; Elaborar y publicar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que prevee la ley 553 de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Guerrero.

10.- Aumentar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como un financiamiento para programas y acciones encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

De acuerdo a lo que observamos del proceso de la AVG, señalamos que es un mecanismo que obliga a las autoridades estatales y municipales a visibilizar el problema de violencia feminicida y obliga a realizar acciones, que de acuerdo a un estudio realizado por el grupo de trabajo determina, basado en una investigación en un territorio señalado.

En este momento y etapa en el cual estamos desde que se solicitó la AVGM en Guerrero, creemos que es una oportunidad para establecer acciones de coordinación Gobierno Federal, Estatal y Municipal para frenar la violencia contra las mujeres y mejorar las condiciones de ejercicio pleno de los derechos humanos de las Mujeres en Guerrero. Esperamos solo que, el ejecutivo, funcionarios y funcionarias del Gobierno del Estado y Municipales presten la atención e interés por generar verdaderos cambios que garanticen una vida libre de violencia de las mujeres guerrerenses.

Lo que consideramos se requiere para avanzar.

1. El cumplimiento de las normas internacionales, nacionales y estatales.
2. Condiciones de igualdad entre hombres y mujeres para que haya oportunidades en igualdad de condiciones.
3. Capacitación y profesionalización de funcionarias y funcionarios de los tres poderes de gobierno
4. Cruzadas de difusión, promoción y protección de los Derechos Humanos de las Mujeres.
5. La protección de las defensoras de los derechos humanos de las mujeres.
6. Que en todos los Estados de la república la educación los derechos humanos, la igualdad de género y la educación para la paz, sean temas transversales y obligatorios.

Lo que solicitamos que el Comité CEDAW recomiende al Estado Mexicano.

1. Que se promueva y difundan las normas internacionales firmadas y ratificadas por el Estado Mexicano, y de ésta manera la ciudadanía conozca sus alcances.
2. Que las entidades legislen con perspectiva de igualdad de género y derechos humanos, reconociendo los derechos sexuales y reproductivos y al derecho a la libre elección de una maternidad y de la interrupción del embarazo.
3. Se legisle en todas sus entidades para tipificar la trata de personas, la prohibición del matrimonio infantil y la venta de mujeres.

Las preguntas que queremos que el Comité hiciera al Estado Mexicano.

1. Que está haciendo para resolver el problema de los feminicidios?
2. Por qué las alertas de género no están funcionando en los Estados donde ésta se ha declarado , como en el Estado de México y Estado de Morelos?
3. Que está haciendo el Estado Mexicano en relación al problema de muertes maternas por procesos de aborto autoinducidos?
4. Que está haciendo el Estado Mexicano para eliminar la violencia feminicida, en pueblos originarios y afrodescendientes.
5. Que está haciendo para abatir la venta de mujeres y el matrimonio infantil en pueblos originarios y rurales?

Gracias.

